ADENDA Nº 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Juan Lidio Avalos Arce**, en su carácter de Propietario, con domicilio en Ciudad del Este, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 765.530, representado para este acto por la **Sra. Angela Mery Sosa de Avalos** con Cédula de Identidad N° 1.293.208, en carácter de **Apoderada** según poder otorgado, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 31 de agosto de 2021.-------

OBJETO:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 1167/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2021 "PARA ASIENTO DE VIVIENDA – DIGESIT (PUNTO DE INGRESO) PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL" – ID N° 401.010.----------

ADENDA:

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 10 meses a partir del 01/09/2021 hasta el 30/06/2022, *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.* -----
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022. Atento al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. ----------

LAS PARTES ACUERDAN que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los ...11..... días del mes de.....10.....del año 2021. ----------

Sra. Angela Mery Sosa de Avalos
C. I. N°: 1.293.208
APODERADA

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863